

14 de julio de 2016

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2016-06

A TODAS LAS COOPERATIVAS AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 239 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004, SEGÚN ENMENDADA



Lcdo. José A. Flores Vázquez
Presidente Ejecutivo Interino

LEY NÚM. 222, APROBADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, A LOS FINES DE DISPONER EL REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE LAS COOPERATIVAS DE TIPOS DIVERSOS

El pasado 17 de diciembre de 2015 se aprobó la enmienda a la Ley Núm. 239, enmendando el Artículo 15.3, Incisos (k) y (o). La aprobación de esta Ley provoca cambios en los requisitos y términos establecidos mediante cartas circulares, procedimientos internos y Guía de Exámenes en relación a los Estados Financieros. En el ejercicio de nuestro deber de mantener a las cooperativas informadas sobre los cambios en el ordenamiento legal que le es aplicable, se publica la presente Carta Informativa. En términos generales la nueva Ley establece lo siguiente:

- Cooperativa que genere un volumen de negocio **que exceda** de los tres millones de dólares (\$3,000,000) debe realizar una **auditoría anual por un Contador Público Autorizado**.
- Cooperativas cuyo volumen **no exceda** de los quinientos mil dólares (\$500,000), deberán presentar **estados financieros certificados por su Junta de Directores**.
- Cooperativas cuyo volumen de negocio **exceda** de los quinientos mil dólares (\$500,000) hasta un máximo de tres millones de dólares (\$3,000,000), deberán presentar **estados financieros revisados por un Contador Público Autorizado**.

Según establece la enmienda al Inciso (o), las cooperativas deberán someter anualmente los estados financieros **en o antes del decimoquinto (15to) día del cuarto mes siguiente al cierre operacional.**

| Volumen de Negocio | Estados Financieros | Fecha de radicación |
|-----------------------------|--|--|
| Menos de \$500,000 | Certificados por la Junta y Presidente Ejecutivo de la Cooperativa | 105 días = Tres meses más quince (15) días después del cierre operacional |
| \$500,001 hasta \$3,000,000 | Revisados por un Contador Público Autorizado que pertenezca al Programa de Revisión entre Colegas del Colegio de Contadores Públicos Autorizados | 105 días = Tres meses más quince (15) días después del cierre operacional |
| \$3,000,001 o más | Auditados con Carta a la Gerencia emitida por CPA externos | 105 días = Tres meses más quince (15) días después del cierre operacional |

En cumplimiento con la Ley Núm. 222-2015, los Estados Financieros en caso de un volumen de negocios menor de \$500,000 deben:

- a. Incluir Certificación firmada por el Presidente de la Junta y Presidente Ejecutivo (se incluye ejemplo de certificación).
- b. El estado financiero debe contener información financiera confiable y objetiva.
- c. El estado financiero debe ser presentado de acuerdo a las normas de contabilidad y siguiendo la reglamentación aplicable a las cooperativas. Se incluye formato sugerido.

A su vez, los Estados Financieros Revisados o Auditados deben ser preparados por un Contador Público Autorizado que pertenezca al Programa de Revisión entre Colegas.

Anejo

CERTIFICACIÓN

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidente Ejecutivo y XXXXXXXXXXXXXXXX, Presidente de la Junta de Directores de la Cooperativa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Certificado de Registro Número XXXXXX;

CERTIFICO: Que a tenor con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada:

- ❖ Los estados financieros correspondientes al cierre operacional XX de XXXXX de XXXX, fueron preparados por la Gerencia de la Cooperativa, la cual es responsable de que los mismos contengan información financiera confiable y objetiva.
- ❖ Los estados financieros no han sido compilados, revisados o auditados por un Contador Público Autorizado (CPA).
- ❖ La Gerencia de la Cooperativa es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas y siguiendo la reglamentación aplicable a las cooperativas.
- ❖ La información financiera suministrada incluye cantidades basadas en estimados y juicios de la Gerencia de la Cooperativa.
- ❖ La Gerencia de la Cooperativa ha ejercido la responsabilidad de diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno lo suficientemente relevante para poder preparar los estados financieros de la cooperativa.
- ❖ Los estados financieros presentados ante la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), se derivan de los libros de contabilidad que mantiene la Gerencia de la Cooperativa.

En testimonio de lo cual, firmo este documento y estampo el sello oficial de la Cooperativa XXXXXXXXXXXXXXXX, en la ciudad de XXXXXX hoy XX de XXXXX de 20XX.

AG